

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21454

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de marzo 2021.

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE TUCUMÁN. PRÓRROGA ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO
SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por DECRETO (Tucumán) 421-3/2021 (B.O.: 4° de marzo de 2021). se prorrogan hasta el 30 de abril de 2021 inclusive los siguientes beneficios:

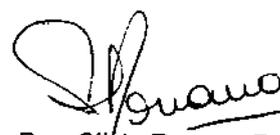
* Alícuota 0% en el impuesto de sellos para:

- Las financiaciones en pesos de los créditos a tasa cero otorgados por entidades financieras -D. (Tucumán) 787-3/2020-;
- Las operaciones de descuento de certificados de obra pública efectuados con las entidades financieras sujetas al control de la ley nacional 21526 -D. (Tucumán) 687-3/2020-;
- Los créditos otorgados por las entidades financieras que correspondan a financiaciones a líneas de capital de trabajo, en el marco de la emergencia epidemiológica [Com. (BCRA) "A" 6943] -D. (Tucumán) 686-3/2020-;
- Las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca vinculadas a los créditos otorgados por las entidades financieras -D. (Tucumán) 1008-3/2020-;
- Los actos, contratos y operaciones que instrumenten las garantías y contragarantías de las sociedades de garantía recíproca (SGR) siempre que se encuentren vinculadas a créditos otorgados a empresas mipymes -D. (Tucumán) 1772-3/2020-.

* Alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para:

- Las actividades de bares, restaurantes, expendio de helados, alquiler de inmuebles para fiestas, gimnasios y afines -D. (Tucumán) 1520-3/2020-;
- Las actividades asociadas con el sector turístico -D. (Tucumán) 1119-3/2020-.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada